



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA DE
FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Ciudad de Ica, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, siendo las 12.30 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes de la Asamblea Universitaria, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector

Dra. Ruth Asela Saravia Alviar, Vice Rectora Académica

Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, Vice Rector de Investigación y Desarrollo

SEÑORES DECANOS: Dr. JESUS CAHUA JAYO, Decano de la Facultad de Administración, Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI, Decano de la Facultad de Agronomía, Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA Decana de la Facultad de Arquitectura, Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. SIMON PELAYO HUAMANI ATOCCSA Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Dra. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. FERNANDO GUERRERO SALAZAR Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Dr. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dr. EDUARDO ROSADO HERRERA Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dr. JUAN JOSE JIMENEZ GARAVITO Decano de la

Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. EDMUNDO GARALZA PORRAS Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Mag. CIRILO JESUS ROJAS BERNAOLA Decano de la Facultad de Obstetricia, Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI Decano de la Facultad de Odontología, Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES Decana de la Facultad de Psicología.

SEÑORES DOCENTES PRINCIPALES: De la Cruz Vilca, Manuel Jesús; Reyes Mejía, Mario Gustavo; Castañeda Terrones, Roberto Hermógenes; Ramos Gamarra, Miguel Eduardo; Bendezú Bendezu, Juan Luis; Córdova Mendoza, Pedro; Martínez Hernández, Jaime Antonio; Pecho Tataje, Mariela Elida; D'Arrigo Frassinetti, María Antonieta; Astocaza Pérez, Lucio Efraín; Magallanes Yui, Javier Eduardo; Loza Rojas, Cesar; Aparcana Aquije, Carlos; León Castañeda, Carmen Lucia Alcira; Espino Calderón, José Nicolas; Yáñez Guillen, Cesar; Revatta Salas, Marco Ricardo; Arones Mayuri, Maritza Elizabeth; Diaz Rengifo, Hernán; Guevara Escalante, Mario Leonardo; Ecos Quintanilla, Vicente Hipólito; Olaechea Huarcaya, Juan Félix; Segura Ramos, Manuel Felipe; Brizuela Pow Sang, Gladys Berenice; Alata Pimentel, Alejandro; Gonzales Canelo, Walter Ricardo y Huertas Talavera, Erick Ricardo.

SEÑORES DOCENTES ASOCIADOS: Massironi Palomino, Ysabel Rossana; Vilca Perales, Esther Jesús; Ramírez Li, José Ricardo; Cuadros Rojas, Gregorio Nacianceno; Magallanes Ronceros, Luis Alberto; Yarmas Dueñas, Ysabel; Candia Palomino, Víctor Alberto; Arteaga Coronado, Luis Antonio; Saravia Cabezudo, Nisorina Amparo; Meza León, Jesús Nicolasa; Caballero Montañez, Carlos Alberto; Vargas Caritas, Claudio; Tipacti Papen, Eliana Luzmila; Gonzales Tipiana, Ismael Rolando y Mayo Simón, Pedro Pablo.

ESTUDIANTES: Falcon Ccorahua, Fernando Kenedy; Villalta Donayre, Marcia del Rosario; Campos Cervantes, Yasser Leony; Cristóbal Soto, Judith Daessy; Jeri Hinostroza, Jackelyn Pamela; Rivera Ormeño, Jairo Ángel; Gastelu Lévano, Jhordis Ronaldo; Acevedo García, Camille Nicole; Guía Almenara, Fausto Jesús; Gaspar Carpio, Angela del Rosario; Valencia Guevara, Miguel Ángel; Loayza Parían, Álvaro; Yonjoy Quiquia, Tiffany Alejandra; Uribe Zegarra, Luz Adriana; Ore Fera, Rudy Miguel; Tornero Huaroto, Kleyder Yeferson; Carrera Vera, Nicole Andrea; Cucho Gamonal, Karla Estrella; Pebes Chambi, Luis Nicanor; Flores Gallegos, Estela María; Condori Poma, Ingrid Militza; García Cucho, Eliana María; Bautista Ramírez, Francis Elio; Joyo Casavilca, Kelly Briggith y Ortiz Cule, Robinson Tomas.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran la Asamblea Universitaria (94 asistentes):



INTEGRANTES ELECTOS					
Autoridades		Docentes		Alumnos	Total
Alta Dirección	Decanos	Principales	Asociados		
03	24	28	17	42	114
ASISTENTES					
03	24	27	15	25	94

se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria, para desarrollar la siguiente Agenda:

1. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica que el gobierno ante el Estado de Emergencia por la presencia de la Pandemia de COVID-19 en los últimos meses viene aprobando una serie de Normas que se deben considerar en el Estatuto y Reglamentos internos de la Universidad.

Las Modificaciones del Estatuto que está planteando la Comisión presidida por el Dr. Carlos Sotelo Donayre han sido consensuadas con MINEDU y SERVIR.

Es necesario que la Asamblea Universitaria apruebe las modificaciones al Estatuto para que se puedan aprobar los documentos internos de Gestión como son el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), entre otros.

El Señor Rector invita al Dr. Carlos Sotelo Donayre, Presidente de la Comisión Nombrada por el Consejo Universitario, encargada de Elaborar del Estatuto Universitario para que informe sobre las correcciones que se deben considerar en el Estatuto aprobado el 15 de Julio de 2020.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, Presidente de la Comisión de Elaboración del Estatuto Universitario señala que el gobierno viene dando normas que son necesarias que el Estatuto las considere, para que el Estatuto se encuentre alineado a la normatividad vigente.

Es necesario corregir el Estatuto para que los documentos internos de gestión de la Universidad como el Reglamento de Organización y Funciones y otros se encuentren completamente alineados al Estatuto.

Todo esfuerzo que se hace es para que nuestra Universidad logre el Licenciamiento.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, invita al Dr. Jesús Cahua Jayo, Presidente de la Comisión revisora de los Reglamentos Internos de la Universidad para que dé a conocer a los miembros de la Asamblea Universitaria las modificaciones de algunos artículos del Estatuto Universitario.

Dr. Jesús Cahua Jayo expresa que las modificaciones que se plantean para su aprobación por la Asamblea Universitaria han sido consensuadas con SUNEDU y SERVIR.

Estas modificaciones son necesarias realizarlas para que el Estatuto se encuentre alineado a la normatividad vigente.

Se inicia la exposición de los artículos del Estatuto Universitario que se proponen modificar:

EN EL ÍNDICE

- TITULO VI. DE LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA
CAPITULO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA le corresponde Pág. 54
- TITULO X. DE LOS ESTUDIANTES
Capitulo I. Completar: Segunda Especialidad Profesional Pág. 79

Artículo 21.10°. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta **sustentada** de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad.

Artículo 21.21°. Designar a los directores de la Dirección de **Responsabilidad Social Universitaria**, Proyección Social y Extensión Cultural; Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo; Dirección de Admisión, Dirección de Servicios Académicos y Dirección de Registro, Matrícula y Estadística **a propuesta del rector en coordinación con el vicerrectorado académico.**

Artículo 21.22°. Designar a los directores de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Instituto de Investigación **a propuesta del rector en coordinación con el vicerrectorado académico.**

Artículo 28.6°. Coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del rector al Consejo Universitario, para la designación de los directores de la Dirección de

Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural; Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo; Dirección de Admisión, la Dirección de Servicios Académicos y **Dirección de Registro, Matrícula y Estadística**, quienes deben reunir el perfil correspondiente.

Artículo 47.5°. Anular

Artículo 48°. Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.

Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación.

Los programas se agrupan por áreas académicas. Las áreas académicas son las siguientes:

- a) Área de Ciencias de la Salud.
- b) **Área de Ciencias Sociales y Humanidades.**
- c) Área de Ciencias e Ingeniería.

Artículo 53°. El Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

El Reglamento de Elecciones del Director de Departamento Académico establece las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.

La Universidad cuenta con treinta y cuatro (34) departamentos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

AREA	DEPARTAMENTOS ACADEMICOS
AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD	Ciencias Biológicas
	Salud Familiar, Comunitaria e Investigación
	Salud del Niño, Mujer, Adulto y Anciano
	Ciencias Químicas
	Ciencias Farmacéuticas
	Química Farmacéutica
	Ciencias Básicas (de Medicina Humana)
	Ciencias Medicas
	Ciencias Quirúrgicas

	Medicina Veterinaria Producción Animal
	Ciencias Comunitarias Medicina y Cirugía Oral
ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Administración
	Comunicación, Turismo y Arqueología
	Contabilidad
	Derecho Público
	Ciencias Sociales Humanidades
	Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
ÁREAS DE CIENCIAS E INGENIERIA	Matemática
	Física
	Ciencias Agrícolas Horticultura
	Ingeniería Ambiental
	Ingeniería Civil
	Ingeniería Química
	Ciencias de investigación de la Ingeniería Electricidad y Electrónica Energía y Producción
	Minas Metalurgia
	Ingeniería Pesquera
	Ingeniería de Sistemas

Artículo 58°. La **Unidad de Posgrado**, es la encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad con la Escuela de Posgrado de la Universidad. **Asimismo, se encarga de los estudios de segunda especialidad profesional.** Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga, **y título de segunda especialidad profesional de ser el caso**, designado por el decano por un periodo de dos (2) años.

Artículo 59°. Las Unidades de Posgrado están integradas por el director que las dirige y los docentes y estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad.
En el caso de Residentado Médico se rige por sus propias normas.

Artículo 60.- Anular



Artículo 65°. La Facultad, a través de la Escuela Profesional, es la encargada del Diseño curricular de los programas de pregrado. La unidad de posgrado se encarga del diseño curricular de los programas de posgrado y del diseño curricular de los programas de Segunda Especialidad Profesional que oferta la Universidad, según corresponda. Responden a las necesidades y demandas de desarrollo local, regional y nacional de acuerdo al avance de la ciencia y tecnología y a la naturaleza de los estudios que ofrecen.

Artículo 87°. La administración de la universidad, cuenta con la estructura orgánica siguiente:

A) ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

1. Asamblea Universitaria.
2. Consejo Universitario.
3. Rectorado.
4. Vicerrectorado Académico.
5. Vicerrectorado de Investigación.

B) ÓRGANOS ESPECIALES

1. Defensoría Universitaria.
2. Tribunal de Honor.
3. Comisión Permanente de Fiscalización

C) ÓRGANOS CONSULTIVOS

1. Comité Electoral Universitario.
2. Comité de Asesores.
3. Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios docentes y estudiantes.
4. Comisiones Permanentes y Transitorias.

D) ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. Órgano de Control Institucional

E) ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

1. Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
4. Oficina de Gestión de la Calidad.
5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

F) ÓRGANOS DE APOYO

1. Dirección General de Administración.

2. Oficina de Tecnologías de la Información
3. Secretaria General.

G) ORGANOS DE LÍNEA

1. Consejo de Facultad
2. Decanato

- DEPENDIENTE DEL RECTORADO

1. Escuela de Posgrado

- DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

1. Dirección de **Responsabilidad Social Universitaria**, Proyección Social y Extensión Cultural.
2. Dirección de Bienestar Universitario.
3. Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo.
4. Dirección de Admisión.
5. Dirección de Servicios Académicos.
6. Dirección de Registro, Matrícula y Estadística.

- DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
2. Dirección de Incubadora de Empresas.
3. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
4. Instituto de Investigación.

H) ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

1. Filiales
2. Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio

En el Reglamento de Organización y Funciones se determinará las unidades de cada oficina o dirección de acuerdo a las necesidades y funcionamiento de su estructura orgánica.

Artículo 94°. El Tribunal de Honor Universitario, está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos **por la Asamblea Universitaria** el a propuesta del Rector por el periodo de dos (2) años.

El presidente del Tribunal de Honor Universitario es el docente Principal más antiguo en la categoría, entre los elegidos.

Las funciones y obligaciones del Tribunal de Honor Universitario se encuentran reguladas en su Reglamento.

Artículo 110. Anular



Artículo 113°. La Oficina de Tecnologías de la Información, es un órgano de apoyo, encargada de organizar, conducir, dirigir las acciones sobre la implementación, uso, actualización y renovación de sistemas de información y tecnología, así como su mantenimiento y restitución de los equipos computarizados.

Se encuentra a cargo de un director no docente a dedicación exclusiva, quien debe reunir el perfil correspondiente, contratado o designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. Debe acreditar contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

Agregar:

SUB CAPITULO VI ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo xx°.- Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, que se encuentra descrito en el Capítulo V del Título II, del presente Estatuto.

Artículo xx°.- Decanato, Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

DEPENDIENTES RECTORADO

Artículo xx °. Escuela de Posgrado, que se encuentra descrita en el Capítulo III del Título IV del presente Estatuto.

Artículo 115°. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, se encarga de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

constituye una función que permite extender el servicio educativo que presta la universidad a través del proceso de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico, arte y cultura. Es encargada de desarrollar programas, proyectos y/o actividades de proyección social y extensión cultural hacia la comunidad; gestiona la prestación servicios profesionales para atender las necesidades propias de las comunidades locales y regionales que más lo necesiten.

Se encuentra a cargo de un servidor docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 116°. Las funciones y atribuciones de la Dirección de **Responsabilidad Social Universitaria**, Proyección Social y Extensión cultural se encuentran descritas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones

Artículo 120°. La **Dirección de Servicios Académicos** es un órgano que tiene como función planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional, tales como: (i) seguimiento y apoyo al egresado y/o graduado, como mecanismo de retroalimentación de la formación académica; (ii) inserción laboral; y lo concerniente a las prácticas pre profesionales; y (iii) biblioteca, coadyuvando en el proceso de logro de los fines de la Universidad.

Asimismo, coordina con las comisiones curriculares para el desarrollo de los servicios de acuerdo con las necesidades de diseño curricular.

Se encuentra a cargo de un servidor no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 121°. La **Dirección de Registro, Matrícula y Estadística** es un órgano que tiene como función organizar, difundir y controlar la matrícula y los registros, estadística e informática, requerido por las dependencias de la universidad.

Se encuentra a cargo de un servidor público no docente, quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 127°. Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios son órganos dedicados a la producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determinará su organización y funciones, así como la creación de nuevos Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.

Las Filiales se encuentran descritas en el **Capítulo III del Título III**, del presente Estatuto.

Artículo 145.6°. Ser docente y estudiante al mismo tiempo en pregrado, posgrado o segunda especialidad en la misma Facultad o **Escuela de Posgrado**.



Artículo 150.11°. Gozar de incentivos a la excelencia académica tales como Resolución de excelencia académica, diploma y/o medalla de excelencia académica, cursos de formación, dotación de material informático, publicación de iniciativa de innovación educativa, apoyo a la docencia, apoyo para garantizar su participación en eventos académicos, de investigación y/o científicos relacionados a su especialidad, certificado de reconocimiento. La excelencia académica debe ser demostrada por el docente y validada por el Decano de la facultad o el director de la Escuela de Posgrado, según corresponda y aprobada por el Vicerrectorado Académico.

Designar:

TÍTULO X DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 154.6°. Los hijos de servidores docentes y no docentes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

En los casos **164.1** y **164.2** los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que se establecen en el Reglamento respectivo.

Artículo 182°. La Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado y **Biblioteca** es la encargada de fomentar y fortalecer un vínculo permanente con los egresados y/o graduados para una correcta determinación del perfil del egresado, permitiendo mejorar la calidad de la formación académica y humana, en coherencia con las exigencias competitivas del mercado laboral, para su desempeño profesional.

Coordina con las empresas o instituciones públicas y privadas para actualizar las ofertas de trabajo en beneficio de sus egresados, graduados como parte de su inserción laboral. Además **de** establecer acciones de inserción laboral, facilita la incorporación de estudiantes a prácticas pre profesionales de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios de su programa académico.

La Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado y Biblioteca articula con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, las alianzas y convenios marcos suscritos con la Universidad y convenios específicos suscritos con las facultades.

Artículo 209.7°. Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus Centros Pre Universitarios, Escuela de Posgrado, **estudios de** segunda especialidad profesional, Centro de Idiomas, o cualquier otro servicio educativo

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Fue declarado monumento histórico el antiguo local donde actualmente funciona la Universidad, considerado local central, sito en la Calle Bolívar 232 de la ciudad de Ica. Es inalienable, intransferible, no se puede dar, ni ceder a persona natural o jurídica, por estar destinada solo para los fines propios de la Universidad; bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de la autoridad universitaria.

Culminada la exposición de los artículos del Estatuto que se deben modificar, el señor Rector solicita a los asistentes a esta Asamblea Universitaria proponer algunos alcances que permitan enriquecer el Estatuto.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA solicita que se debe especificar lo que corresponde a responsabilidad Universitaria y Proyección Social y Extensión Cultural.

Dr. Mario Guevara Escalante indica no encontrar relación entre seguimiento al egresado con Biblioteca.

Dra. Luisa Vargas Reyes Decana de la Facultad de Psicología opina que el orden de las áreas contempladas en el Artículo N° 48, también debe ser considerado en el Artículo 53° referido a los Departamentos Académicos.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que para elaborar estas modificaciones al Estatuto han participado los integrantes de la Comisión Revisora del Estatuto y los integrantes de la Comisión Técnica de SUNEDU. La propuesta que se ha presentado esta alineado a la normatividad vigente y cuenta con el consenso de SUNEDU y SERVIR.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA solicita tener en cuenta la redacción del estatuto y que este alineado a las normas vigentes.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicita proceder a aprobar las modificaciones al Estatuto Universitario, debiendo previamente la Comisión dar la numeración correcta a los Artículos, debiéndose considerar los nuevos artículos propuestos y considerar las observaciones planteadas por los integrantes de la Asamblea Universitaria.

220



Agotado el debate, el Señor Rector propone a los integrantes de la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar los Artículos que modifican el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 88
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Los Señores Decanos encargados (03) no ejercieron su derecho al voto:
Dr. Fernando Guerrero Salazar
Dr. Eduardo Rosado Herrera
Dr. Edmundo Galarza Porras
- Por inconvenientes en la Comunicación (03) no ejercieron su derecho al voto:
Víctor Alberto Candia Palomino (Docente)
Yasser Campos Cervantes (Estudiante)
Karla Cucho Gamonal (Estudiante)

Seguidamente el Dr. Jesús Cahua Jayo proyecta y explica el Nuevo Organigrama de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" que responde al Estatuto Universitario Modificado que se acaba de aprobar.

Dra. María Antonieta D'Arrigo Frassinetti informa que en Cooperación Técnica funciona la Jefatura de Convenios Nacionales e Internacionales, solo cuenta con la Directora y como personal administrativo existe solamente una Secretaria.

Dr. Jesús Cahua Jayo indica que el Consejo Universitario tiene que tomar el acuerdo de distribución de Personal para justificar las Direcciones que existen en el Organigrama. Todas las Direcciones contarán con un mínimo de 15 trabajadores.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a los integrantes de la Asamblea Universitario lo siguiente:

- Contraloría General de la Republica ha cambiado al Representante de OCI de la Universidad.
- Se ha inaugurado la obra de la Facultad de Medicina Humana ejecutada por la Modalidad de Obras por Impuesto, por un monto de 13 millones de soles.

- Próximos días se va a inaugurar las obras de la facultad de Ciencias Biológicas.
- Se ha otorgado la Buena Pro para la Obra de veredas y rampas en la Ciudad Universitaria.
- Se ha otorgado la Buena Pro para la Obra de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria.
- Se ha otorgado la Buena Pro para el Cerco Perimétrico de la Facultad de Agronomía.
- Está pendiente otorgar la Buena Pro a la Obra de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- La visita de SUNEDU ha dejado observaciones que las Facultades de Medicina Humana y Enfermería tienen que levantar.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" invita al Dr. Félix Doroteo Neyra, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil para que informe sobre las observaciones que hizo SUNEDU en su Visita de la semana anterior.

Dr. Félix Doroteo Neyra, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil agradece al Señor Rector por el apoyo brindado en la compra de equipos para los laboratorios de Hidráulica y Mecánica de Suelos.

Se ha cumplido con instalar los equipos en los laboratorios en mención.

Finalmente, se esta trasladando los bienes que corresponden a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería Civil y que se encuentran en la Biblioteca Central.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" invita al Dr. Timoteo Torres Pinchi, Decano de la Facultad de Agronomía para que informe sobre las observaciones que hizo SUNEDU en su Visita de la semana anterior.

Dr. Timoteo Torres Pinchi Decano de la Facultad de Agronomía informa a los integrantes de la Asamblea Universitaria lo siguiente:

- Se ha instalado la fibra óptica para instalar la línea de Internet en todas las oficinas y laboratorios de la Facultad.
- Se ha implementado la biblioteca de la Facultad con 4 equipos de cómputo de última generación.
- Se han colocado banders nuevos.

- 
- Se ha realizado la señalización en el parque de estacionamiento.
 - Se han reparado los Baños de los pabellones de aulas.
 - Se ha implementado el laboratorio de Vitinicultura.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" invita al Dr. Freddy Calderón Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas para que informe sobre la situación de su Facultad.

Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas informa a la Asamblea Universitaria lo siguiente:

- Se ha cumplido con la construcción total de la Obra de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Se cuenta con aulas y laboratorios completamente equipados.
- Falta instalar la línea de Internet

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa que se están realizando gestiones con Telefónica para la instalación de la línea de Banda Ancha de internet para brindar un mejor servicio a las Facultades y Direcciones que funcionan en la Ciudad Universitaria. Todos los esfuerzos que se están realizando en bien de las Facultades es porque estamos comprometidos con conseguir el Licenciamiento de la Universidad.

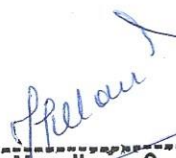
Finalmente agradece a todos los asistentes a esta Asamblea Universitaria porque han permitido aprobar las modificaciones al Estatuto Universitario alineado a las normas vigentes. Hace extensivo el agradecimiento al Dr. Carlos Sotelo Donayre, Presidente de la Comisión de Elaboración del Estatuto Universitario y al Dr. Jesús Cahua Jayo Presidente de la Comisión de Revisión de los Reglamentos Internos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Siendo las 14.55 horas del día 07 de Noviembre de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR